

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-mar.-23. Pasa a despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. Nº: 572
Proceso: Ejecutivo
Solicitantes: Servicios Cooperativos de Colombia “Coopserp”
Causante: Celmira Rodriguez Rubio
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00038-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud allega el 25 de febrero de 2023 por el apoderado judicial de la entidad demandante, a través de la cual peticona la entrega de títulos, se evidencia que previo el despacho pronunciarse frente a lo pedido, es necesario que la parte ejecutante actualice la liquidación del crédito imputando en debida forma los abonos que ha recibido en la fecha con la entrega de depósitos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la entidad demandante para que actualice la liquidación del crédito, imputando en debida forma los abonos que ha recibido en la fecha con la entrega de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddf2a59db1215f898f836a9e60865771578817fb89fa5068bdc7cf7c1932e51**

Documento generado en 16/03/2023 02:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>